



CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015
FECHA	Febrero 2026
VERSIÓN	04
PÁGINA	1 de 4



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015
FECHA	Febrero 2026
VERSIÓN	04
PÁGINA	2 de 4

instancia que la señora personera le asigne.	De igual manera dentro del mismo tramite procesal, mediante auto No. 015 del 20/03/26 se procedió a declarar de oficio la nulidad de la actuación disciplinaria dentro del proceso E-455-21 (A.D.A.) y procediendo a devolver las diligencias a la secretaria general con funciones de instrucción disciplinaria.		
3. Acompañar a la personera en las diligencias, prácticas de pruebas que sean programadas.	En desarrollo de este periodo no se programaron diligencias que correspondan a la práctica probatoria, pero mediante auto del 23/02/26, se resolvió dejar a disposición de las partes y por el termino de quince (15), el expediente en secretaria para el aporte y las solicitudes probatorias que consideren pertinentes, conducentes y útiles.: Exp. 455-21 (A.D.A.). Mediante oficio 063 – 2026 SG del 26 de marzo, se coadyuvo en el análisis y respuesta a la petición formulada por el señor A,W,L,O, director del espacio digital “El Expreso”, en relación a los tramites procesales y decisiones en el ámbito disciplinario	N/A	Registro DRIVE



	tanto en instrucción como en juzgamiento.		
4.Brindar asesoría a los ciudadanos en la atención del público, en la elaboración de derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, sus impugnaciones y denuncias penales.	Durante este periodo y en la jornada de los días lunes y viernes, se procedió a brindar asesoría jurídica y orientación al personal de los usuarios de la Personería, de acuerdo al siguiente registro de jornadas: 20/03/26: F.L.A: (Acción Desacato) G.A.V: (Asesoría Jurídica) B.J.U: (Asesoría Jurídica) M.L.F: (Asesoría Jurídica) 27/03/26: M.E.B: (Acción de Tutela) D.D.V: (Acción de Tutela) M.E.G: (Acción de Tutela) M.A.R: (Acción Desacato) 06/04/26: J.M.O: (Asesoría Jurídica) A.J.D: (Acción de Tutela) M.A.A: (Derecho Petición) L.Y.A: (Acción de Tutela) D.A.T: (Derecho Petición) S.Y.L: (Acción de Tutela) S.R: (Asesoría Jurídica)	Evidencia Registro Documental Registro fotográfico Archivo PDF	Se registraron por el correo electrónico dosquebradaspersoneria@gmail.com, las acciones de tutela de las respectivas solicitudes de desacato de los usuarios que no registra cuentan electrónica. El presente informe contiene una síntesis de actividades realizadas en el marco del acompañamiento y respetando los principios de confidencialidad, protección de datos personales y reserva profesional. Por lo tanto, no se incluyen nombres, diagnósticos clínicos, direcciones, números telefónicos ni ningún otro dato sensible que permita la identificación directa o indirecta de los beneficiarios, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data y ética profesional.

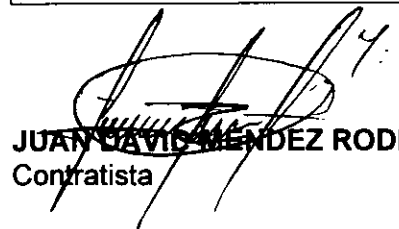


**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015
FECHA	Febrero 2026
VERSIÓN	04
PÁGINA	4 de 4

	M.A.G: (Acción de Tutela) 10/04/26: E.L.H: (Acción de Tutela) C.P.L: (Acción de Tutela) J.A.A: (Asesoría Jurídica) A.J.R: (Asesoría Jurídica) L.J.G: (Acción de Tutela) 13/04/26: G.Q.C: (Acción Desacato) H.F.S: (Acción de Tutela)		
5.Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités y demás que le sean asignados.	Durante este periodo, y para el día jueves 02/04/26, desde la 01:00 pm hasta las 06:00 pm, se hizo presencia a la jornada asistencial durante las actividades de semana santa programadas por la administración municipal en el viacrucis ubicado en el sector de la Badea de Dosquebradas.	Evidencia Registro fotográfico	Registro DRIVE


JUAN DAVID MÉNDEZ RODRÍGUEZ
Contratista


MANUELITA TORO PATIÑO
Supervisora

 Personería de DOSQUEBRADAS	AVOCA CONOCIMIENTO	CODIGO	PMD-DD-AC-020- 2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	2
		PAGINAS	1 de 3

Radicación	455-2021
Disciplinado	
Cargo y dependencia	
Lugar de los hechos	
Fecha de los hechos	17 de agosto de 2021
Fecha de la queja	16 de noviembre de 2021
Quejoso	
	Municipio de Dosquebradas.
Asunto	Auto avoca competencia y fija procedimiento

Dosquebradas, 23 de febrero de 2026.

ASUNTO POR TRATAR

Se allega al despacho por parte del área de instrucción proceso disciplinario radicado bajo el No. 455-2021, para efectos de avocar la competencia conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 037 de fecha 29 de marzo de 2022, y de igual manera fijar el procedimiento a seguir en etapa de juzgamiento conforme lo descrito en el artículo 225A de la Ley 1952 de 2019.

CONSIDERACIONES

El artículo 12 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 3° de la ley 2094 de 2021) dispuso que en el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor sea diferente al funcionario de juzgamiento, además que ambos deben ser autónomos e independientes entre sí.

Conforme lo anterior, la Personería Municipal de Dosquebradas resolvió a través de la Resolución No. 037 del 29 de marzo de 2022, delegar y redistribuir funciones disciplinarias con la finalidad de separar los roles de instrucción y juzgamiento, a saber:

ARTÍCULO PRIMERO: El secretario general de Personería Municipal de Dosquebradas conocerá en primera instancia de las actuaciones disciplinarias desde la evaluación de la queja, informe de servidor público o de manera oficiosa y hasta la culminación de la etapa de instrucción con la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Personero Municipal de Dosquebradas, conocerá en primera instancia las actuaciones disciplinarias en etapa de juzgamiento, cuya instrucción haya sido adelantada por el secretario general de Personería Municipal de Dosquebradas.

ELABORÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día____ Mes____ Año____ Hora____
---	--	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

NOTIFICACIÓN AUTO - RAD 455-2021

1 mensaje

Despacho Personeria Dosquebradas <despacho@personeridadosquebradas.gov.co>

12 de marzo de 2026 a las 15:08

Para: yasmineabuabaraL@hotmail.com
Cco: jmendezrodrigu@gmail.com

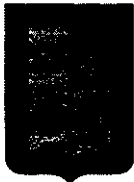
Cordial saludo,

Por medio del presente se notifica el Auto mediante el cual se avoca competencia y se fija procedimiento dentro del proceso disciplinario con radicación No. 455-2021.

De conformidad con el artículo 225 B de la ley 1952 de 2022, el expediente queda a disposición por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar descargos y solicitar o aportar pruebas.

se anexa archivo digital correspondiente (3 Folios).

Cordialmente,



Personería de
DOSQUEBRADAS

Jorge Steven Ortiz Arenas
Secretario Ejecutivo
despacho@personeridadosquebradas.gov.co

2 adjuntos

-  **NOTIFICACIÓN 455-2021.pdf**
289K
-  **AVOCA CONOCIMIENTO. 455.pdf**
266K



Oficio No. PMD-DD-031-2026

Dosquebradas, 24 de marzo de 2026

Doctor
LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ
Secretario General
Personería Municipal de Dosquebradas

Asunto: Oficio Auto 015 – Por el cual se declara de oficio la nulidad de la actuación disciplinaria a partir del pliego de cargos del 31 de diciembre de 2025 y se ordenan las actuaciones para su reposición.

Cordial Saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **AUTO 015 del 20 de Marzo de 2026**, por medio del cual se declaró de oficio la nulidad de la actuación disciplinaria a partir del pliego de cargos de fecha 31 de diciembre de 2025 y se ordenó la reposición de la misma, me permito solicitar se sirva adelantar las actuaciones, conforme a lo ordenado en la parte resolutive.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la decisión adoptada y asegurar la continuidad del proceso conforme a las disposiciones legales vigentes.

Agradezco su colaboración y gestión oportuna frente a lo solicitado.

Cordialmente


Jorge Steven Ortiz Arenas
Secretario Ejecutivo

Anexos: Auto No. 015 (4 Folios), 1 Cuaderno (225 folios)

ELABORÓ: Jorge Steven Ortiz Arenas
Secretario Ejecutivo

REVISÓ: Manuella Toro Patiño
Personera Municipal

RECIBIDO POR _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co

 Personería de DOSQUEBRADAS	AUTO	CODIGO	PMD-DD-AUTO-002-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	2
		PAGINAS	1 de 4

AUTO No. 015

DOSQUEBRADAS, RISARALDA, VEINTE (20) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

Radicación	455-2021
Disciplinado	
Cargo y dependencia	
Lugar de los hechos	
Fecha de los hechos	17 de agosto de 2021
Fecha de la queja	16 de noviembre de 2021
Quejoso	
Asunto	Auto por el cual se declara de oficio la nulidad de la actuación disciplinaria a partir del pliego de cargos del 31 de diciembre de 2025 y se ordenan las actuaciones para su reposición.

ASUNTO POR TRATAR

Se allega al despacho por parte del área de instrucción proceso disciplinario radicado bajo el No. 455-2021, para efectos de avocar la competencia conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 037 de fecha 29 de marzo de 2022, y de igual manera fijar el procedimiento a seguir en etapa de juzgamiento conforme lo descrito en el artículo 225 y Ss. de la Ley 1952 de 2019.

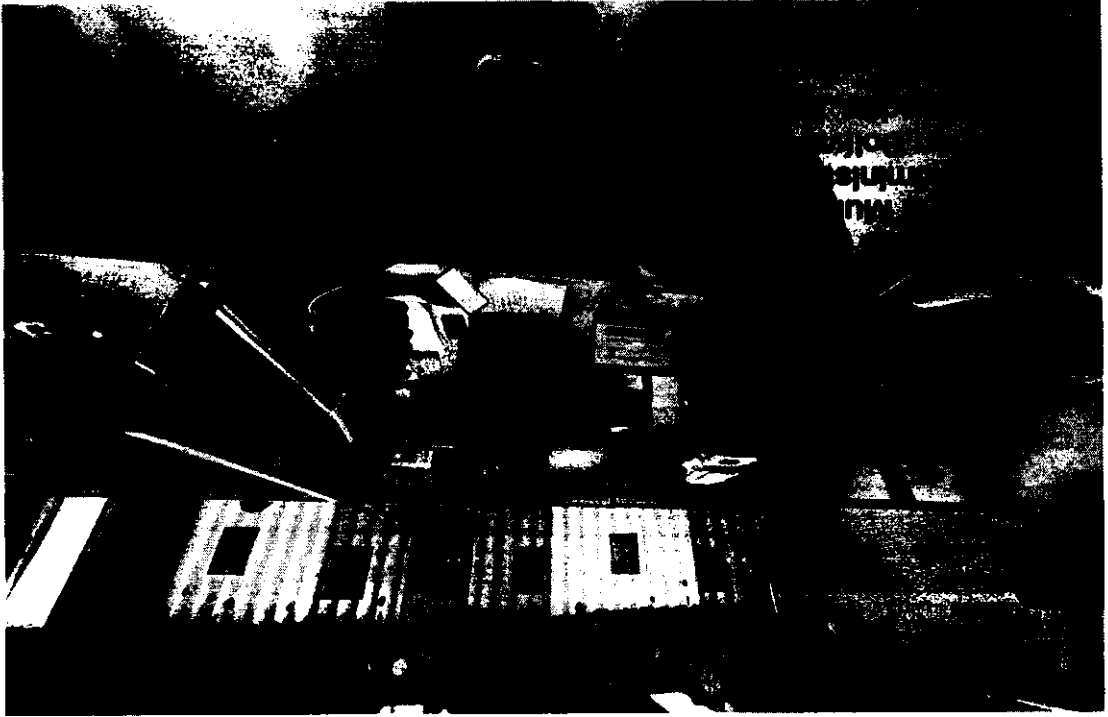
CONSIDERACIONES

El artículo 12 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 3º de la ley 2094 de 2021) dispuso que en el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor sea diferente al funcionario de juzgamiento, además que ambos deben ser autónomos e independientes entre sí.

Conforme lo anterior, la Personería Municipal de Dosquebradas resolvió a través de la Resolución No. 037 del 29 de marzo de 2022, delegar y redistribuir funciones disciplinarias con la finalidad de separar los roles de instrucción y juzgamiento, a saber:

ARTÍCULO PRIMERO: El secretario general de Personería Municipal de Dosquebradas conocerá en primera instancia de las actuaciones disciplinarias desde la evaluación de la queja, informe de servidor público o de manera oficiosa y hasta la culminación de la etapa de instrucción con la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivo.

ELABORÓ Juan David Méndez Rodríguez Abogado Contratista	REVISÓ Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR Día Mes Año Hora
CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165		
personeria@dosquebradas.gov.co / personeradosquebradas@camer.gov.co		
www.personeriadosquebradas.gov.co		



< 133

Corporación

iCoca

jue, 2 de abr.

Recorrido por las estaciones

16:07 ✓✓

Dra. Maria Alejandra



Dra. Maria Alejandra



Recorrido viacrusis

16:28

< 133



Presencia institucional. Recorrido
viacrucis



¡Cordial saludo para todos y todas!

jue, 2 de abr.



Presencia institucional. Recorrido
viacrucis 🙏

13:33 ✓✓



2